



JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN III; 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, se turnó a las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobernación y Reglamentos; el oficio SMYT/VIII/2014, que presentó el Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, quien hizo del conocimiento al Presidente Municipal y al Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, los trabajos realizados con la comunidad de motociclistas (BIKER) del Estado de Morelos, respecto a la implementación de un adherible en la parte posterior del casco del conductor con el número de placas a los motociclistas que conduzcan motocicleta de 175 centímetros cúbicos hacia abajo y en el chaleco solo para motociclistas que conduzcan motocicleta de empresas de 175 centímetros cúbicos. Que según datos de la Fiscalía del Estado Morelos; son el tipo de vehículos utilizados por la delincuencia para cometer atracos, lo cual motivo regularlos; por consiguiente, el Secretario de Movilidad y Transporte; solicitó que a efecto de reconsiderar la aplicación del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Cuernavaca, integrará a la comunidad de motociclistas (BIKER) de Morelos a la discusión y socialización del Reglamento único para la zona metropolitana que incluye al Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Al considerarse la solicitud del Secretario de Movilidad y Transporte del Estado, mediante oficios SA/531/2014 y SA/532/2104, la Secretaría del





Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, remitió a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Tránsito y de Gobernación y Reglamentos, la documentación relacionada con el asunto para su análisis y dictamen.

No pasa desapercibido, el acuerdo 345/SSLyP/DPLyP/II/P.O.I/14, emitido por el Congreso del Estado de Morelos; el cual fue notificado al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, por la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso Local; con motivo de la propuesta ante el Pleno presentada por el Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, que en la parte conducente del Punto de Acuerdo dice:

“PRIMERO.– Se exhorta respetuosamente al Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, a implementar medidas administrativas y jurídicas que den soporte al anuncio mediático del Poder Ejecutivo, para que motociclistas y motos porten identificación coincidente al circular por las carreteras y avenidas del Estado de Morelos, de igual forma, se le solicita que difunda en los medios de comunicación social, la prórroga de dos meses para estas acciones, a que se refirió en entrevistas otorgadas a radiodifusoras del Estado”.

“SEGUNDO.– Se exhorta al Presidente Municipal de Cuernavaca y al Director de Tránsito del mismo Municipio a no criminalizar a los conductores de motocicletas y a respetar sus derechos humanos, evitando remitir al corralón a esos vehículos por no portar la matrícula de su unidad en el chaleco y en el casco, hasta en tanto no estén en condiciones de brindar ese servicio de carácter público por sí, o a través del Gobierno de Morelos.”

Lo anterior, originó reuniones de trabajo con la comunidad de motociclistas (BIKER), para escuchar sus propuestas, por consiguiente, el día primero de octubre del presente año llegamos a la conclusión de la necesidad de plantear una reforma del artículo 26 fracción VI del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos; al tratarse de un asunto atendido tanto por el Congreso del Estado y el Secretario de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, ante las manifestaciones de inconformidad de la comunidad de motociclistas (BIKER) de Morelos.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





El artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

El artículo 38 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los ayuntamientos tienen la facultad para reformar reglamentos en estricto apego a la Ley antes mencionada.

Regular la circulación de motocicletas o motonetas en el territorio del Municipio de Cuernavaca, Morelos; a través del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, responde a la necesidad de concientizar a los conductores de dichos vehículos a mantener un control, que permita encontrar mecanismos de identificación de quienes, se dedican a la prestación de algún servicio o actividad económica, así como de quienes son conductores particulares; además porque las estadísticas muestran un incremento en actos delincuenciales que dañan a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado, tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO
AC/SO/2–X–2014/331**

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.– Se reforma la fracción VI del artículo 26 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Cuernavaca, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 26.– ...

I.– ...





II.– ...

III.– ...

IV.– ...

V.– ...

VI.– Las personas físicas o morales que presten un servicio comercial o de servicios de reparto; a través de motociclistas y conductores de motonetas; así como, las del servicio público, deberán portar obligatoriamente el chaleco fluorescente oficial, que en la parte trasera del mismo lleve impreso el número de placa, el cual deberá permanecer visible en todo momento y en la parte trasera del casco, la calcomanía oficial con el número de matrícula, así como en la caja de aditamentos; los cuales serán expedidos y dotados por la Secretaría Estatal de Movilidad y Transporte, de conformidad a las especificaciones y lineamientos que la misma señale; quedando excluidos los propietarios de motocicletas y motonetas particulares

VII.– ...

X.– ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.– El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.– Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos; así como, en la Gaceta Municipal.

TERCERO.– Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, de Seguridad Ciudadana, de Asuntos Jurídicos; así como, a las demás dependencias operativas y normativas involucradas, a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

JORGE MORALES BARUD

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ENRIQUE PAREDES SOTELO

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

EPS/MRMB/GRP/bzi

